



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
Regional Cesar

Resolución Número 0026 de 1993

"Por la cual se asigna el puntaje de calificación a la Cooperativa de Transportadores de la Costa Atlantica COOTRACOSTA LTDA".

EL DIRECTOR REGIONAL CESAR, DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que por medio de la Resolución número 02075 de 22 agosto de 1991, proferida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se otorgó licencia de funcionamiento a la "Cooperativa de Transportadores de la Costa Atlantica COOTRACOSTA", para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros, con las siguientes características :

Sede	: Valledupar
Modalidad	: Pasajeros
Radio de Acción	: Nacional
Clase de vehículo	: Los homologados por el Instituto Nacional del Transporte y Tránsito para el servicio del transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante solicitud presentada en fecha de 12 de marzo de 1993, el Representante Legal de la empresa, solicitó la nueva calificación, con fundamento en lo consagrado en el artículo 30 del Decreto 1927 de 1991 y artículo 40. de la Resolución NÚMERO 00592 de 1992.

Que la División de Transporte y Tránsito, de la oficina Regional Cesar del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, con fundamento en la visita - efectuada por el Ingeniero ERNESTO LEON MUNIVE MEEK y con los informes y estudios preliminares realizados por esta Regional, ha elaborado el estudio técnico No.2 de 1993, tomando como base legal las disposiciones contempladas en el Decreto 1927 de 1991.

Que de acuerdo a los resultados y evaluaciones del citado estudio técnico, este Despacho,

«EL FUTURO SE HACE PRESENTE»

Vencido  
Abeil 27/98



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
Regional Cesar

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Asignarle la calificación de 655 puntos a la empresa Cooperativa de Transportadores de la Costa Atlantica COOTRACOSTA Ltda, para licitar Rutas y Horarios, que se resume en los siguientes factores, así:

FACTOR	PUNTAJE Obtenido	PUNTAJE Máximo
1. Edad promedio del Parque Automotor	35	100
2. Capital o Patrimonio liquido	82	100
3. Propiedad del Parque Automotor vinculado a la empresa	120	150
4. Cumplimiento del presente Estatuto	50	50
5. Organización Empresarial	238	362
6. Seguridad	130	238
TOTAL	655	1000 puntos

ARTICULO SEGUNDO.- La calificación asignada tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente actuación administrativa, sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. ELBERT ARAUJO  
Director Regional

Dada en Valledupar, Cesar, a los 27 días del mes de abril de 1993.



Dra. ARTIDA SAAVEDRA B  
Jefe División Administrativa

«EL FUTURO SE HACE PRESENTE»